

DECRETO N°

3065

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 13/2015

TEMUCO,

16 SET. 2015

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 11.12.2014, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 15.09.2015 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 343 y 344 del 16.09.2015 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal, vigente para el año 2015, por la estimación de mayores ingresos provenientes del Ministerio de Salud, en los subtítulos, ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002	Aportes Afectados	M\$	105.066
		M\$	105.066

GASTOS

21 01 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art 45Ley 19378	M\$	11.082
21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art 45Ley 19378		16.620
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		4.560
21 03 999 000 000	Otras		1.550
22 01 001 000 000	Para personas		907
22 02 002 000 000	Vestuario, accesorios y prendas diversas		766
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		7.040
22 04 007 000 000	Materiales y útiles de aseo		200
22 04 008 000 000	Menaje para casinos, oficinas y otros		165
22 04 009 000 000	Insumos, repuestos y accesorios computacionales		230
22 04 999 000 000	Otros		1.856
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		25.600
22 07 002 000 000	Servicios de impresión		1.520
22 08 007 000 000	Pasajes , fletes y bodegajes		390
22 08 999 000 000	Otros		6.964
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		9.900
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		5.030
29 05 999 000 000	Otras		6.196
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos		4.490
		M\$	105.066

2.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal, vigente para el año 2015, por la estimación de mayores ingresos, en los subtítulos, ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

08 01 002 001	Rembolso Art.4 Ley 19.345	M\$	40.000
08 99 999 000	Otros		3.000
		M\$	43.000

GASTOS

21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos	M\$	10.000
21 03 999 000 000	Otras		26.000
22 03 003 000 000	Para Calefacción		6.000
22 04 009 000 000	Insumos, repuestos y accesorios computacionales		1.000
		M\$	43.000

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2015, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 02 001 018 001	Asig. Responsabilidad Directiva	M\$	600
21 02 003 003 004	Asig. de Mérito Art.30 Ley 19.378		18.400
21 02 005 002 000	Bono de Escolaridad		1.000
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	9.000
		M\$	29.000

AUMENTO

21 02 001 027 002	Asig. Desemp. Condiciones Dif. Art.28 Ley 19.378	M\$	600
21 02 003 002 003	Asig. Desarr. y Est. Desemp. Colec. Ley 19.813		18.400
21 02 005 001 000	Aguinaldo Fiestas Patrias		1.000
22 04 009 000 000	Insumos, repuestos y accesorios computacionales		6.300
22 09 006 000	Arriendo Equipos Informáticos		2.700
		M\$	29.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




“Por orden del Alcalde”
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd
c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto